

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020200062600

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 69 de la Ley 45 de 1990,

**RESUELVE:**

1. **DECRETAR** la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré No. 259082799 y por pago total de la obligación respecto a al pagaré No. 458878119-52021103.

2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese y entréguese a la parte demandante.

3. **ORDENAR** el desglose del título –pagaré No. 259082799 y la Escritura Publica No. 8768 del 24 de agosto de 2015 base de la acción y su entrega a la parte demandante, en cuando al pagaré No. 458878119-52021103 hágase entrega a la demandada, con las constancias correspondientes.

4. Sin costas.

5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese:

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 11 de hoy 18 FEB 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.